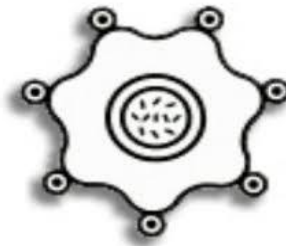




GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



Gaceta Municipal

Órgano Oficial del Ayuntamiento de Chiautla,
Estado de México.

Año 1. No. Especial 024/25 Fecha: 19 de febrero de 2026

"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"

Licenciado Gonzalo Bojorges Conde
Presidente Municipal Constitucional
Chiautla, Estado de México.

A sus habitantes, hace saber:

Que con fundamento en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 123 y 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 30 y 31 fracción XXXVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y el acuerdo del punto IV del orden del día de la Quincuagésima Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha diecinueve de febrero del año dos mil veintiséis, quienes integran el Ayuntamiento de Chiautla, Estado de México 2025-2027: Lic. Gonzalo Bojorges Conde, Presidente Municipal; Ing. Ofelia Guadalupe Aguirre Andrade, Sindica; Maximino Landon de la Vega, Primer Regidor; Lic. Carla Ivón López Robles, Segunda Regidora; Alejandro Romero Lazcano, Tercer Regidor; María Rubí Herrera Bojorges, Cuarta Regidora; Brenda Guadalupe Mora Montiel, Quinta Regidora; Alejandro Liebre Bernal, Sexto Regidor, Lic. Anel Pineda Almeraya, Séptima Regidora; y la Secretaria del Ayuntamiento, Laura Magno Martínez, publican:

Sumario:

- Propuesta, discusión y en su caso, aprobación de la Tercera Convocatoria para Integrar la Comisión de Selección Municipal que Designará al Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción de Chiautla, Estado de México.



DIRECTORIO

Licenciado Gonzalo Bojorges Conde
Presidente Municipal Constitucional

Ingeniera Ofelia Guadalupe Aguirre Andrade
Síndica

Maximino Landon de la Vega
Primer Regidor

Licenciada Carla Ivon López Robles
Segunda Regidora

Alejandro Romero Lazcano
Tercer Regidor

María Rubí Herrera Bojorges
Cuarta Regidora

Brenda Guadalupe Mora Montiel
Quinta Regidora

Alejandro Liebre Bernal
Sexto Regidor

Licenciada Anel Pineda Almeraya
Séptima Regidora

Laura Magno Martínez
Secretaria del Ayuntamiento



IV. Propuesta, discusión y en su caso, aprobación de la Tercera Convocatoria para Integrar la Comisión de Selección Municipal que Designará al Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción de Chiautla, Estado de México.

Se informa a los integrantes del Cabildo el contenido del oficio número CHI/OIC/048/2026, de fecha dieciséis de febrero del año en curso, signado por el Titular de Órgano Interno de Control, a través del que solicita poner a su consideración el proyecto de la Tercera Convocatoria para Integrar la Comisión de Selección Municipal que Designará al Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción de Chiautla, Estado de México, de acuerdo a la información siguiente:

Con fundamento en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122, 123, 128 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 15, 27, 30 Bis párrafo primero y 48 fracción III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 61, 62 fracción II, 68, 69, 72, 75 y octavo transitorio de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, se emite la **TERCERA CONVOCATORIA PARA INTEGRAR LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL QUE DESIGNARÁ AL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN DE CHIAUTLA, ESTADO DE MÉXICO**, dirigida a las Instituciones de Educación de todos los niveles educativos, asociaciones u organizaciones sociales, sociedades de padres de familia, ligas deportivas, organizaciones no gubernamentales, o en su caso, personas con conocimientos en materia de fiscalización, rendición de cuentas o combate a la corrupción, para que propongan a cinco candidatos a fin de constituir la Comisión de Selección Municipal de Chiautla, Estado de México de conformidad con las siguientes:

BASES

PRIMERA: REQUISITOS PARA EL REGISTRO DE LOS ASPIRANTES.

- a) Ser ciudadano o ciudadana mexiquense, conforme a los criterios establecidos en el artículo 23 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y estar en pleno goce de sus derechos políticos y civiles, con residencia efectiva en el Municipio de Chiautla, Estado de México a la fecha de su designación;
- b) Gozar de buena reputación y que no se encuentren en los supuestos que establecen los artículos 30 y 31 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y



- c) Contar con credencial para votar o documento oficial vigente con fotografía, que acredite su identidad, emitido por autoridad competente.

SEGUNDA: DE LA DOCUMENTACIÓN.

Los aspirantes deberán presentarse acompañados de la documentación siguiente:

1. Currículum Vitae, en el que se precise nombre completo, fecha de nacimiento, domicilio, edad, estado civil, correo electrónico y número telefónico del aspirante; y que contenga los documentos probatorios que acrediten como se han destacado por su contribución en materia de fiscalización, rendición de cuentas y combate a la corrupción.
2. Original para cotejo y copia del acta de nacimiento;
3. Original para cotejo y copia de la credencial para votar o documento oficial vigente con fotografía;
4. Comprobante de domicilio;
5. Carta firmada bajo protesta de decir verdad, en donde manifieste:
 - I. No haber sido condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; incluyendo robo, fraude, falsificación, abuso de confianza o cualquier otro que lastime la buena fama pública, cualquiera que haya sido la pena;
 - II. Que no se encuentra suspendido o privado en el ejercicio de sus derechos civiles o políticos; y
 - III. Que manifieste que: "he leído y acepto las bases, procedimientos y deliberaciones de la convocatoria para ser uno de los cinco integrantes que conforman la Comisión de Selección Municipal que designará al Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción de Chiautla, México."
6. Carta de recomendación de la o el aspirante, expedida por institución, organización o persona reconocida públicamente.

TERCERA: DEL PLAZO Y LUGAR PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN.

La documentación a la que se refiere la base anterior, se presentará en las instalaciones del Ayuntamiento de Chiautla, México, específicamente en las oficinas de la Secretaría del Ayuntamiento, ubicadas en Planta Alta del Palacio Municipal, Col. Centro, C.P. 56030 Chiautla, México, del 20 de febrero al 05 de marzo de 2026, en horario de 9:00 a 16:00 horas, de lunes a viernes.

CUARTA: DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.



- A. Agotada la etapa de recepción, la Comisión Edilicia Transitoria, verificará que los documentos recibidos de los aspirantes, acrediten los requisitos a que se refiere la Base Segunda de la presente convocatoria. La falta de alguno de los documentos requeridos o su presentación fuera de tiempo y forma será motivo suficiente para no continuar con el proceso de validación del resto de la documentación de la o el aspirante respectivo.
- B. Posterior a la verificación de la documentación, las audiencias para entrevistar a las y los aspirantes será el día 06 de marzo de 2025, en la sala audiovisual de la Presidencia Municipal, en el horario que haya sido designado a cada aspirante, previa notificación escrita o por correo electrónico que realice la persona integrante de la comisión edilicia designada.
- C. Las o los aspirantes a integrar la Comisión de Selección deberán asistir puntualmente a la audiencia, en el entendido de que al no asistir o llegar tarde, perderán la oportunidad de continuar con el proceso de selección.

QUINTA: DEL ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS.

Posterior a las audiencias, las personas integrantes de la Comisión Edilicia Transitoria designada para tal fin, harán el análisis de las propuestas y presentarán el listado de los cinco candidatos idóneos en sesión de Cabildo a más tardar en su siguiente sesión, donde se deberá incluir en el orden del día la emisión del dictamen resolutivo en base al análisis realizado.

SEXTA: DE LA PUBLICACIÓN DE LOS SELECCIONADOS.

El dictamen resolutivo de seleccionados para formar parte de la Comisión de Selección Municipal que nombrará al Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción de Chiautla, Estado de México, será publicado en la Gaceta Municipal.

SÉPTIMA: DE LA EMISIÓN DEL NOMBRAMIENTO.

Una vez aprobado y publicado el listado de los cinco seleccionados, se procederá a la emisión de sus nombramientos como integrantes de la Comisión de Selección Municipal, el cual será honorífico, por un periodo de 18 meses, contados a partir de la fecha del dictamen resolutivo.

La expedición de los nombramientos estará a cargo del Presidente Municipal.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese la presente Convocatoria en el periódico oficial "Gaceta Municipal" y en la página electrónica del Municipio.

SEGUNDO. Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por las personas integrantes de la Comisión Edilicia Transitoria.



Dado en el municipio de Chiautla, Estado de México, a los 19 días del mes de febrero del año dos mil veintiséis.

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EDILICIA TRANSITORIA DE CHIAUTLA, ESTADO DE MÉXICO

Una vez analizada la propuesta, se somete a consideración de los integrantes del Ayuntamiento, siendo aprobada por unanimidad de votos, en razón a lo anterior, se emite el siguiente:

ACUERDO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122, 123, 128 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 15, 27, 30 Bis párrafo primero de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 72 fracción I y octavo transitorio de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, se aprueba la Tercera Convocatoria para Integrar la Comisión de Selección Municipal que Designará al Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción de Chiautla, Estado de México.

ACUERDO. Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento, para que en cumplimiento de sus atribuciones; así como en cumplimiento al Transitorio Primero, proceda a realizar la publicación de la presente convocatoria en la Gaceta Municipal y en la página web oficial del Municipio.

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

La Secretaria del Ayuntamiento de Chiautla, Estado de México, Laura Magno Martínez, en el ejercicio de las funciones que le confiere el artículo 91 fracciones VII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, certifica y ordena la publicación de esta Gaceta Municipal.